

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1822

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5042—Salta, Noviembre 20 de 1939.
Expediente n°. 2621—letra D/939.
Agregado:—expediente n°. 2708—
S/939.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Nómbrese al señor Daniel Funes, Delegado de 3ª. Categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en la vacante producida por promoción del anterior titular, don Jorge Astigueta.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,

5043—Salta, Noviembre 20 de 1939.

Expediente n°. 2516—letra P/939.

Vista la factura presentada al cobro: atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Autorizáse el gasto de la suma de Cuarenta y Tres Pesos con Setenta Centavos (\$ 43,70) M/N., que se liquidará y abonará a favor de la Casa Jacobo Peuser

Limitada S. A. domicilio en calle San Martín n° 200 de la Capital Federal, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de un libro de 400 páginas, según modelo n° 47,246, mas el flete respectivo, correspondiendo dicho libro a un nuevo tomo del «Registro de Leyes de la Provincia».

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,

5044—Salta, Noviembre 20 de 1939.

Expediente n°. 2710—letra M/939.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera—2ª. Sección—«El Potrero», para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, por haber expirado el período legal de funciones correspondiente a los anteriores titulares de dichos Juzgados; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase al señor Félix B. Alderete, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera—2ª. Sección—«El Potrero», por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.— Nómbrase al señor Luis J. López, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera, 2ª. Sección—«El Potrero», por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS»

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,

5045—Salta; Noviembre 20 de 1939.

Expediente N° 2632-Letra S/1939.

Vista la factura presentada al cobró por la Cia. Siemens Schuckert S. A. Sucursal Tucumán, con domicilio legal en la calle Las Heras N° 338 de la ya citada Ciudad por concepto de provisión de 100 metros de conductor de goma tipo 6. T. B. 2 x 1 mm., con destino a

la instalación eléctrica efectuada en la parte superior del mástil irradiante de la Planta Radioeléctrica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta, ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción de esta Capital;—y atento a los informes del Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora y Contaduría General de fechas 9 y 14 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ;

Hrt. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y Tres Pesos con 55/100 M/N. (\$ 83,55), que se liquidará y abonará a favor de la Sucursal de la Casa Siemens Schuckert S. A., con domicilio legal en la calle Las Heras N° 338 de la Ciudad de Tucumán, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente ha presentado; debiendo deducirse de dicha suma, el valor correspondiente al sellado de Ley y del cual carece la presentación respectiva.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Item 25 de la Ley N° 520.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,

5046—Salta, Noviembre 21 de 1939.
Expediente N° 2591-Latra S/1939.

Visto este expediente, por el que la señora Presidenta de la «Asociación Santa Ana Protectora de la Ancianidad Desamparada», con sede en esta Capital y personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo, solicita la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos que rigen su funcionamiento, sancionadas en condiciones reglamentarias por la Asamblea General Extraordinaria que se realizó el día 11 de Octubre próximo pasado, a cuyo efecto acompaña copia debidamente autenticada de los estatutos reformados;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 14 de Noviembre en curso;—y, siendo así que los estatutos presentados reúnen las exigencias legales establecidas en el artículo 33 y concordantes del Código Civil;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase las reformas introducidas a los estatutos de la «Asociación Santa Ana Protectora de la Ancianidad Desamparada», de esta Capital;—y, páse el expediente de numeración y letra señalados al margen a la Escribanía de Gobierno, a fin de que expida los testimonios respectivos, previa la reposición del sellado que por fojas corresponda (Ley N° 1.072).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

5047—Salta, Noviembre 22 de 1939.—
Expediente N° 2620—Letra P/939.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, con nota n° 4213, de fecha 6 de Noviembre en curso;— atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 14 del actual, y lo informado por Jefatura de Policía, en su mérito, con fecha 18 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese la suma de Setecientos Veinticinco Pesos con 76/100 (\$ 725,76) M/N. a favor de don M. Jorge Portocala, en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de 4.536 kilos de galleta, a \$ 0.16 el kilo, efectuada al Departamento Central de Policía, durante mes de Octubre en curso, para el racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, de cuya provisión el nombrado señor M. Jorge Portocala es aljudicatario por transferencia de contrato (decreto de mayo 2 de 1939).

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 16—Partida 1. de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

5048—Salta, Noviembre 22 de 1939.—

Expediente N° 2649—Letra R/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Noviembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Lola Ovejero Grande, Escribiente de 1ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, ha obtenido en el transcurso del presente año, trece días de licencia, con goce de sueldo;—y, por consiguiente, a mérito de las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente, solamente le corresponde diez y siete de licencia con dicho beneficio, en virtud de las causales de salud comprobadas;—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese diez y siete (17) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Lola Ovejero Grande, Escribiente de 1ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, en virtud de las razones de salud que comprueba con el certificado médico en debida forma acompañado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5049—Salta, Noviembre 22 de 1939.—

Expediente N° 2725—Letra D/939.—

Vista la siguiente resolución n° 376 do Noviembre 18 de 1939 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto es el siguiente:—

«Exp. 82—letra S/939.—Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano Carlos Salado, y Considerando:—Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado que acompaña expedido por el Dr. Aníbal Arabel;—en su mérito y de conformidad con lo informado por Contaduría de que el solicitante hizo uso de licencia durante tres días del mes de enero de 1939, atento al Ar. 8º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia, El Director General de Sanidad, Resuelve:—1º.—Conceder un mes de licencia, veinte y siete días con goce de sueldo y tres días sin goce de sueldo, al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano C. Salado y a contar desde el día 2 de Diciembre próximo.—2º.—Solicitar al P. E. el nombramiento del Dr. Salvador Marinero para que reemplace al médico titular mientras dure la ausencia del mismo.—3º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo.): Dr. Antonio Ortelli.— Director Gral.— Evaristo Balestrini—Secretario Adm.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase la resolución n° 376 de noviembre 18 de 1939 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5050—Salta, Noviembre 22 de 1939.—

Expediente N° 2660—Letra R/939.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección del Registro Inmobiliario y de Contaduría General, de fecha 9 y 18 de noviembre en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Napoleón Díaz en el carácter de Ordenanza interino del Registro Inmobiliario de la Provincia, desde el día 24 de Octubre ppdo. hasta el día 8 de Noviembre en curso;—y líquidesele la suma de Cincuenta y Cinco Pesos (\$ 55—) M/N., importe del sueldo devengado durante dichos quince días, que efectivamente prestara en reemplazo del titular del puesto, don Santos Solaligüe, quién hizo uso de licencia a objeto de ser sometido a un tratamiento médico.—

Art. 2°.—La liquidación dispuesta por el Art. 1° se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5051—Salta, Noviembre 22 de 1939.

Concurriendo la circunstancia estatuida en el artículo 129 inciso 7 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase a las Honrables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el día 28 de Noviembre en curso, a objeto de considerar los siguientes asuntos:—

1°.—Proyecto de Ley aprobatorio de la Ordenanza Municipal que autoriza a contratar un empréstito a la Municipalidad de la Capital;—

2°.—Proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza Municipal que autoriza a contratar un empréstito a la Municipalidad de Rosario de Lerma;—

3°.—Proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza Municipal que autoriza a contratar un empréstito a la Municipalidad de Orán;—

4°.—Proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza Municipal que autoriza a contratar un empréstito a la Municipalidad de Metán;—

5°.—Proyecto de ley que modifica la Carta Orgánica del Banco Provincial de Salta;—

6°.—Proyecto de ley modificando la actual Ley de Jubilaciones y Pensiones;—

7°.—Proyecto de ley ampliando el artículo 4° de la Ley 1042;—

8°.—Proyecto de ley concediendo una beca al Doctor Guillermo Quintana Augspurg para que curse la especialidad de médico-dietista;—

9°.—Proyecto de ley aprobatorio del convenio suscrito entre los Gobiernos de las Provincias de Salta y de Jujuy, creando la «Corporación Regional de Abastecimientos de Carnes del Norte», y liberaciones de impuestos;—

10.—Proyecto de ley aprobando la transacción propuesta por don Pedro Soler Núñez;—

11.—Proyecto de ley modificando el artículo 1° de la Ley promulgada con fecha 25 de Marzo de 1939 en curso, sobre exención del impuesto del uno por mil (1%) del sellado en las operaciones de crédito agrario.

12.—Proyecto de ley de credito suplementario por \$ 2.834,51 para el pago de cuentas de ejercicios vencidos;—

13.—Proyecto de ley acordando subsidios a las Instituciones que figuraban en la Ley de Presupuesto y cuyo monto fuera disminuído.—

14.—Proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo para transferir a la Municipalidad de General Güemes un terreno de propiedad de la Provincia, destinado al empazamiento de la Casa Municipal;—

15.—Proyecto de ley acordando un credito por \$ 22.851,39 o lo que resultare, para efectuar reintegros de fondos retenidos por Julio A. Orías, en Dirección General de Rentas;—

16.—Proyecto de ley modificando disposiciones de la Ley N° 1042 en cuanto se refiere a la patente de viajantes de comercio;—

17.—Proyecto de ley reglamentario de Casas Baratas;—

18.—Proyecto de ley ampliando en \$ 365.000 la Partida destinada por la Ley N° 441 para construcción del Hotel de Turismo en la ciudad de Salta;—

19.—Proyecto de ley ampliando en \$ 16.500 la Partida de la Ley N° 441, para adquisición de los elementos del sistema contable mecanizado para Dirección General de Rentas;—

20.—Proyecto de ley que autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad a celebrar convenios con las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, condonando hasta un proporcional que no debe exceder del 75 % la deuda que éstas mantienen impaga al 31 de Diciembre de 1938;

21.—Proyecto de ley que autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital a expropiar, con fines de utilidad pública, las propiedades ubicadas en la Ciudad de Salta al Sud del «Rosedal».—Parque San Martín, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales números 340 y 345 del 28 de Junio y 9 de Agosto del presente año, respectivamente;—

22.—Proyecto de Ley que autoriza la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de «Colonia Buena Ventura», jurisdicción de la Banda Norte del Departamento de Rivadavia;—

23.—Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito al Gobierno de la Nación, el

dominio de seis (6) lotes de terrenos de propiedad fiscal, a objeto de que en ellos la Escuela Normal de Adaptación Regional del pueblo de Rosario de la Frontera, pueda impartir clases prácticas de agricultura;

24.—Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para mantener en servicio a la Comisaría de Policía Volante que funciona con asiento en la localidad de «Urundel», jurisdicción del Departamento de Orán;—

25.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Metán a donar al Gobierno de la Nación, una manzana de terreno de propiedad municipal, ubicada en dicho pueblo, con destino a la construcción de la Estación Sanitaria dependiente del Departamento Nacional de Higiene, y de la Escuela de Artes y Oficios;—

26.—Pliego dirigido al Honorable Senado solicitándole el acuerdo prescripto por el Artículo 163 de la Constitución, para nombrar al Doctor Manuel López Sanabria, defensor de Menores del Ministerio Público.—

Art. 2°.—Dirijase los mensajes correspondientes al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5052—Salta, Noviembre 23 de 1939.

Debiendo el Gobernador de la Provincia procurar su breve descanso a sus tareas oficiales;—en uso de la facultad que le acuerda el Art. 115 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. señor Vice—Gobernador de la Provincia, don Alberto B. Rovaletti, mientras dure la ausencia del Gobernador.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5053—Salta, Noviembre 24 de 1939.

Expediente nº 2646—letra G/939.

Vista la factura presentada al cobro;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 del actual mes;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 60/100 (\$ 247,60) M/N. en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del costo del almuerzo ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia el día 3 de Noviembre en curso, en honor de los señores Directores del Banco Hipotecario Nacional que visi-

taron esta Capital, y cuya demostración se efectuó en los salones del «Club 20 de Febrero» con asistencia de veinte comensales.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5054—Salta, Noviembre 24 de 1939.

Expediente nº 2762—letra S/939.

Vista la renuncia interpuesta;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Medardo Sosa del cargo de Juez de Paz Suplente de la 3ª. Sección del Departamento de Metán, con asiento en la localidad de «Los Rosales» perteneciente a la jurisdicción del Distrito Municipal de El Galpón.

Art. 2º.—Hágase conocer este decreto de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Galpón, á los efectos de que se sirva elevar al Poder Ejecutivo la propuesta en terna prescripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5055—Salta, Noviembre 24 de 1939.

Expediente n° 2629—letra C/939.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe del señor Secretario de la Gobernación, de fecha 11 de Noviembre en curso, y al correspondiente de Contaduría General, de fecha 22 del actual mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto que motiva la factura corriente a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, ha sido expresamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas, y su precio previamente convenido;

Por consiguiente:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) M/N. a favor de la Administración del «Club 20 de Febrero» de esta Capital, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente citado al margen; por concepto del servicio del lunch ofrecido por el Exc-

mo. señor Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas, en los salones del mismo, el día 6 de Noviembre en curso, en honor de los señores jefes y oficiales de la 5ª. División de Ejército y de la 7ª. Brigada de Caballería, con motivo de la terminación de las maniobras militares realizadas en el territorio de la Provincia.

Art. 2°.—La liquidación ordenada por el Art. 1° se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

5056—Salta, Noviembre 24 de 1939.

Expediente N° 2678—letra C/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 11 de Noviembre en curso, del señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, cuyo texto dice así:—

«A S.S. el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Atenta la necesidad de disponer la impresión de valores de la Ley N° 484 de impuesto a las loterías para el próximo ejercicio de 1940 y de acuerdo a la resolución del Hon. Directorio, me permito solicitar del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente para contratar, previa licitación privada de precios entre las casas del ramo de esta localidad, la impresión de las siguientes estampillas:—

500.000 estampillas Ley N° 484 de \$ 0.10 de 20 x 20 milímetros
 200.000 estampillas Ley N° 484 de \$ 0.12 de 20 x 20 milímetros
 20.000 estampillas Ley N° 484 de \$ 0.30 de 20 x 20 milímetros
 que se consideran suficientes para la aplicación del impuesto a las loterías durante el próximo ejercicio.—

«Saludo a S.S. con distinguida consideración (Fdo.) Sergio López Campo.—»

Atento al informe de Contaduría General de 20 del corriente mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión del estampillado de la Ley N° 484, cuya autorización solicita la Caja de Montepío y Sanidad para contratar por licitación privada, correspondería hacerse siguiendo el trámite prescrito por el Art. 82 de la Ley de Contabilidad, de no mediar en el presente caso las circunstancias previstas por el Art. 83, inciso b) y c) de la Ley citada, lo cual hace precedente la licitación privada;—

Por consiguiente:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, para contratar, mediante licitación privada o por vía administrativa, en las casas del ramo de esta Capital, la impresión de las estampillas correspondientes a la Ley N° 484 de impuesto a las loterías, para el próximo ejercicio 1940, en las condiciones y características en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
 Sub—Secretario de Gobierno

5057—Salta, Noviembre 17 de 1939.—
 Expediente N° 2633—letra R/939.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento al informe del señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don Cristóbal Lanza Colombres, de fecha 8 del corriente mes;— y al correspondiente informe de Contaduría General, de 8 de Noviembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Tres Pesos con 70/100 (\$ 63,70) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don Feliz Rinke, propietario del establecimiento de orticultura «Jardín El Progreso», con domicilio en calle 4 de Enero 1864, entre Corrientes y Moreno, de la Ciudad de Santa Fé, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión de plantas destinadas al ornato del edificio que ocupa actualmente el Poder Ejecutivo de la Provincia, más los gastos de embalaje y flete respectivos.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9+ Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— Julio Figueroa Medina
 Sub—Secretario de Gobierno

Salta, Noviembre 20 de 1939.—

Expediente N° 2347—Letra C/939.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de la Secretaría de la Gobernación y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 13 y 16 de Noviembre en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Ocho Pesos con Setenta Centavos (\$ 38.70—) M/N., que se liquidará y abonará a favor de la Administración del «Club 20 de Febrero», de esta Capital, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, correspondiente a un vermouth servido en obsequio del señor Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, Doctor Adrián C. Escobar, el día 26 de Setiembre del año en curso, con motivo de la visita que realizara a esta Capital para inaugurar el nuevo local del Distrito 18 de Correos y Telégrafos.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3245—Salta, Noviembre 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 7288 letra F/939 en el cual el señor Fiscal de

Gobierno solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 25—, a favor del señor Juez de Paz de La Merced, Don Eugenio T. G. Bonino, en concepto de honorarios en el diligenciamiento del oficio del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil de esta Capital, en el juicio Interdicto de retener Domitilo Huerga y Cia. vs. Gobierno de la Provincia de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 25—(Veinticinco Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Juez de Paz de La Merced, Don Eugenio T. G. Bonino, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3246—Salta, Noviembre 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 3137 letra D/939, en el cual Don Mariano Diaz solicita se le acuerde la liquidación de \$ 100 mensuales que asigna la ley de Presupuesto vigente en el inciso 7° ítem 1° Partida 3— por el servicio de Mensajería de Pichanal a Rivadavia que el presentante tiene establecida; y

CONSIDERANDO:

Que la subvención asignada por igual suma mensual en el presupuesto vigente al 30 de Abril de 1939 se liquida desde el 16 de Agosto de 1938 a favor del señor José Luis Puertas de acuerdo al inciso 27—Item 1° Par-

tida 21— que aquel Presupuesto por servicio de correo a Rivadavia;

Que el servicio citado está subvencionado por el Gobierno de la Nación, Dirección General de Correos y Telégrafos, obedeciendo así el cambio de leyenda en el presupuesto actual al deseo de que el beneficio de la asignación provincial sea exclusivo para el servicio de Mensajería de Pichanal a Rivadavia;

Por tanto, y atento a las constancias agregadas a este expediente, por las que se comprueba que el peticionante tiene establecido el servicio de referencia,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1.º— Desde el 1º de Diciembre del año en curso, la Contaduría General de la Provincia liquidará a favor del señor Mariano Díaz la subvención mensual que asigna el inciso 7— Item 1º— Partida 3 del Presupuesto vigente por el servicio de Mensajería de Pichanal a Rivadavia, dejándose sin efecto por tanto, desde la fecha indicada, la disposición contenida en el decreto de fecha 2 de Enero del corriente año.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3247—Salta, Noviembre 23 de 1939.—

Visto el expediente N.º 1908 letra C/939, en el cual se presenta el Doctor Atilio Cornejo en representación de la Sociedad Corbett Hermanos solicitando la ampliación de 600 litros más de agua por segundo a tomarse del Río Pasaje, de la concesión acordada por decreto de fecha 14 de Julio 1915 para el inmueble denomina-

do «Ceibalito», parte integrante con aquellos otros denominados: «Candelaria», «El Yeso», «Campo Redondo», «León Pozo», «Pozo de Ignacio», «Cañada de Concha», «Molle Corral», «Pozo del Cristo», «Alazán Pozo», «Los Mollinados», etc. de la finca «San Jorge», ubicada en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de escritura N.ºs. 16 y 9 corriente a fs. 1/6, lo informado en nota N.º 2120 del corriente mes, por la Dirección del Registro Inmobiliario, y testimonio de poder otorgado al presentante por el señor Jorge Eduardo Livingstone Corbett representante de Doña Elena Margarita Mac Gregor de Corbett que firma Helen M. Corbett; María Luisa Corbett de Henderson que firma María Luisa L. S. Henderson, Eufemia Mac Gregor Corbett de Elliot, que firma Eufemia M. Elliot, Margarita Corbett que firma Margarita A. Corbett, Isabel Dere Honard de Corbett que firma Lily D. Corbett y Jorge Corbett, se justifica el derecho de dominio de los representantes;

Que a fs. 5/6, corre el testimonio extendido por el Departamento de Gobierno con fecha 14 de Julio de 1915, relativo a la concesión de 400 litros de agua por segundo del Río Pasaje otorgada para la finca «Ceibalito» ubicada en el Departamento de Anta al señor Jorge Corbett, cuyos herederos hoy forman parte de la razón social Corbett Hermanos;

Que con el plano de fs. 7 como así también con la manifestación de que la extensión de terreno que se piensa regar son 2.500 hectáreas más o menos; el lugar de arranque de la boca— toma determinado en el mencionado plano que arranca a los cinco kilómetros aguas arriba de la Estación Chorroarin, en la Banda Norte del Río Pasaje y en la propiedad «Sauzal» de Leonardo y Beatriz Saravia atravesando la acequia proyectada esta última propiedad y

la «Isla Verde» de José M. Saravia, antes de entrar a la finca «San Jorge»; y la cantidad de agua de 600 litros por segundo se han cumplido los extremos exigidos por los incisos 3° y 4° del artículo 112 del Código Rural;

Que con el escrito de fs. 10/11 del señor representante, y no habiéndose presentado ninguna oposición, se han llenado en consecuencia los requisitos de los incisos 5° y 6° del Código Rural;

Que no obstante lo expuesto y ante la ausencia de una ley de riego que condicione esta clase de concesiones de agua, es menester dejarlas establecidas en la misma concesión, en resguardo del interés público que ellas llevan implícito a fin de que el uso de este bien del dominio público se haga efectivo en la forma acordada;

Que a los fines del considerando anterior debe determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego quedará concluida como así también la forma en que los terrenos a regarse han de ponerse aptos para este fin, fijándose plazos prudenciales con tal objeto.—De esta manera se evitará el tener concesiones de agua sin el debido aprovechamiento, pues el interés general exige que en tal supuesto se declare su caducidad;

Que la ampliación de agua solicitada evidencia el deseo de poder regar los cultivos en una extensión de 2.000 a 2.500 hectáreas agregándose a éstos plantaciones de arroz y algodón;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 12, se desprende que puede acordarse la ampliación solicitada, pero de conformidad a la distribución y reglamentación que el Poder Ejecutivo estime necesario imponer en la época de estiaje, a fin de contemplar los intereses de todos los regantes y no afectar los derechos adquiridos con anterioridad;

Por tanto, de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo;*

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese, sin perjuicio de terceros, y salvo los derechos de propiedad preexistentes, al inmueble denominado «San Jorge», ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, de propiedad de los señores Corbett Hermanos, con domicilio legal constituido en la calle Mitre 415 de esta Ciudad, el uso de un caudal de 600 litros (600 lts.) por segundo más de lo anteriormente concedido, caudal total de agua que se tomará del Río Pasaje con una acequia a construirse por los presentantes con punto de arranque establecido en el plano de la propiedad que corre en este expediente, siendo irrigables todos los terrenos desde este punto en una extensión de dos mil quinientos hectáreas más o menos, debiendo la Dirección General de Obras Públicas desglosar dicho plano para su archivo.

Art. 2°.— La concesión precedente queda sometida a las siguientes condiciones: a) Que el usuario tenga terminada en forma de poder usar del caudal de agua concedido la obra de riego proyectada, en el plazo de tres años a contar desde la notificación del presente decreto; b) Las dos mil quinientas hectáreas a regarse deben encontrarse en condiciones de hacerlo en los siguientes plazos; todos a contar desde la notificación del presente decreto; la tercera parte o sea ochocientos treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y tres centiáreas a los cinco años; la otra tercera parte hasta completar mil seiscientos sesenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas a los ocho años; y la última tercera parte o sea el total de las dos mil quinientas hectáreas; a los diez años; c) La falta de cumplimiento en el plazo fijado a la condición a) produce la caducidad total de la concesión; la falta de cumplimiento a la condición b) producirá la cadu-

cidad parcial de la concesión proporcional al incumplimiento; debiendo determinarse definitivamente el caudal al vencer el plazo de diez años o antes si el concesionario lo solicitaré por tener ya cumplidas las obligaciones a su cargo;

Art. 3º.— La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación y en el Libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que, no habiéndose practicado en definitiva aforos en el Río Pasaje, la cantidad seiscientos litros de agua por segundo concedida al inmueble de referencia queda sujeta a la efectividad del caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje y a salvo por tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia.—

Art. 4º.— Déjase asimismo establecido que la ampliación acordada lo es condicionada a la cantidad de agua que el Río Pasaje tenga en la época de estiaje, sin perjuicio de las concesiones ya otorgadas y de conformidad a la distribución y reglamentación que el Poder Ejecutivo estime necesario imponer, a fin de contemplar los intereses de todos los regantes y no afectar los derechos adquiridos con anterioridad.—

Art. 5º.— El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado de todo lo actuado en el presente expediente N° 1908 letra C/939, una vez efectuada la inscripción que ordena el artículo 3º del presente decreto y hará entrega de dicho testimonio a la Sociedad Corbett Hermanos.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3248—Salta, Noviembre 24 de 1939.—

Subsistiendo las circunstancias que motivaron las disposiciones contenidas en el decreto N° 3166—H—, dictado con fecha 20 de Octubre ppdo.,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de treinta días contados desde el 20 del corriente, las disposiciones contenidas en el decreto N° 3166—H—, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Octubre ppdo., sobre prestación de servicios del señor Tesorero General de la Provincia, en Dirección General de Rentas.—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3249—Salta, Noviembre 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 7457 letra D/939, en el cual los señores Binda Hermanos solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en el Banco Provincial de Salta, por la suma de v\$ n. 1.000, en títulos «Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, las obras de la Escuela de Rosario de Lerma, fueron adjudicadas al constructor, Don Juan Cattalano, motivo por el cual la devolución del depósito en garantía solicitada por los recurrentes, procede;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta, a efectuar la entrega a los señores Binda Hermanos de títulos «Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta», por valor de v\$ n. 1.000 (Un Mil Pesos), en concepto del depósito en garantía efectuado oportunamente en la presentación a la licitación pública relativa a las obras de la Escuela de Rosario de Lerma, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la cuenta «Depositantes en Garantía — Ley 441 — Títulos Varios».—

Art. 2º.— El Banco Provincial de Salta, una vez efectuada la operación a que se refiere el Art. 1º de este decreto, deberá remitir a la Contaduría General de la Provincia, una copia de las actuaciones respectivas para su contabilización.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3250—Salta, Noviembre 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 7510 letra C/939, en el cual el señor Contador Fiscal Don Florentín Torres, solicita quince días de licencia a contar desde el 27 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 27 del corriente, con goce de

sueldo por razones de salud, al Sr. Contador Fiscal Don Florentín Torres.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3251—Salta, Noviembre 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 7085 Letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 1.000, para ser invertida en la construcción de las sesenta casas para obreros; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, es urgente le sea liquidada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.—, la que será invertida por la citada repartición en la construcción de sesenta casas para obreros;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), para ser invertida en la construcción de las sesenta casas para obreros, debiéndose imputar este gasto al Inc. b) Apartado 3— Partida 8 del Art. 4º de la ley 386 «Construcción Casas para Obreros».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3252—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7346 letra E/939, en el cual el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 135.30—, por excedente gastado en la diligencias que se le encomendaron y cumplidas en la localidad de Tartagal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 135.30— (Ciento Treinta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa, por el concepto expresado y con imputación al Inc. 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3253—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7471 letra E/939, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita 25 días de licencia, a contar desde el 29 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 25 días, contados desde

el 29 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de 1ra. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3254—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7432 letra D/939, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de los artículos de almacén que debe adquirir dicha oficina durante el mes de Diciembre próximo, con destino al consumo en las distintas reparticiones de la administración; y

CONSIDERANDO:

Que resulta más económica la propuesta de la casa José Vidal, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta presentada por la casa José Vidal para la provisión de artículos de almacén que deberá adquirir Depósito, Suministros Contralor durante el mes de Diciembre próximo, en las cantidades, calidades y precios consignados en la propuesta de fs. 2 y concretada en la suma total de \$ 445.60— (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos M/L.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría Ge-

neral a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3255—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Siendo necesario aumentar el número de Recaudadores Fiscales de Dirección General de Rentas para el cobro por vía de apremio; atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N° 7435 letra D/939, y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Désígnase para desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas, al señor Juan Carlos Toledo.—

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3256—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7548 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 202, de fecha 15 de Noviembre en curso,

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 202, de fecha 15 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7548 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3257—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7549 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 331, de fecha 15 del corriente mes;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 331, de fecha 15 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7543 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3258—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7437 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a efectuar los trabajos relativos a la construcción de jardineras en el patio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas que corre a fs. 2 de este expediente, el importe de las obras para la construcción de jardineras asciende a la suma de \$ 153.90;

Que dada la urgencia del caso, Dirección General de Obras Públicas encargó la construcción de las jardineras de referencia al señor Modesto Soria;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a llevar a cabo, por intermedio del señor Modesto Soria, la ejecución de los trabajos relacionados con las jardineras a construirse en el patio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177, de conformidad en un todo al presupuesto oficial que corre a fs. 2 y a invertir en los mismos, hasta la suma de \$ 136.90— (Ciento Treinta y Seis Pesos con Noventa Centavos M/N.), con imputación al Inciso 5— Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3259—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto los expedientes N°s. 5565 letra D/939 y 6428 letra D/939, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación los certificados N°s. 1 adicional y 1 final, a favor del señor ANGEL FINETTI, por las sumas de \$ 710.28 y \$ 207.66, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los certificados de referencia cuya liquidación solicita la Dirección General de Obras Públicas a favor del señor ANGEL FINETTI, corresponden a los trabajos de pintura llevados a cabo en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177;

Que por decreto de fecha 2 de Setiembre del año en curso, se adjudicaron al señor ANGEL FINETTI, las obras de pintura por la suma de \$ 710.28, ó sea con una rebaja del 18% sobre el presupuesto oficial corriente a fs. 2, de \$ 866 20;

Que posteriormente el beneficiario efectuó trabajos complementarios de pintura por la suma de \$ 207.66, que sumada a la anterior, hace un total de \$ 917 94;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por autorizados los trabajos adicionales de pintura llevados a cabo por el señor Angel Finetti, los que importan la suma de \$ 207.66 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.).—

Art. 2°.— Liquidense en la forma que corresponda por Contaduría General, las sumas de \$ 710.28 (SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.) y

§ 207.66 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), en concepto de trabajos de pintura llevados a cabo en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177, de conformidad a los certificados N°s. 1 adicional y 1 final, respectivamente, que suman en total \$ 917.94 (NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.); con imputación a la partida que corresponda de la Ley N° 386: «AMPLIACION CASA DE GOBIERNO».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3260—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 3224 letra C/939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la instalación de una cámara de alta tensión en la usina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 29 de Mayo del corriente año, se autorizó a Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación pública para las obras relacionadas con la instalación de una cámara de alta tensión en la usina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía;

Que teniendo en cuenta las razones expuestas por Dirección General de Obras Públicas a fs. 10, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 22 de Setiembre último, adjudicó al señor José Morales las obras de instalación de una cámara de alta tensión en la usina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía;

dada la urgencia del caso y teniendo en cuenta a la vez que al llamado de licitación no se presentó ningún proponente;

Que con fecha Octubre 17, el adjudicatario señor José Morales, comunica a la Dirección General de Obras Públicas que no los es posible llevar a cabo las obras de instalación, dada la suba de precios de los materiales a emplearse y la inseguridad de conseguirlos, en virtud de la situación europea;

Que a fs. 27, la Dirección General de Obras Públicas, en vista de los inconvenientes antes citados, solicita del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se la autorice a actualizar los precios del presupuesto oficial y a la vez, proceder a un nuevo llamado a licitación pública; solicitando igualmente la aprobación del gasto de \$ 46 invertidos en la instalación provisoria de una línea de corriente eléctrica para realizar las pruebas necesarias previas en la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1°.— Déjense sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 22 de Setiembre del año en curso.—

Art. 2°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a actualizar los precios del presupuesto oficial corriente a fs. 2/3 de este expediente, y a la vez, a llamar a licitación pública para las obras de instalación de una cámara de alta tensión en la usina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía.

Art. 3º.— La Dirección General de Obras Públicas, a los efectos de su liquidación elevará a este Ministerio la documentación respectiva del gasto de \$ 46 (CUARENTA Y SEIS PESOS M/N.), efectuado para la instalación de la línea eléctrica destinada a realizar las pruebas necesarias en aquel establecimiento.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3261—Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 7573 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado provisorio N° 2 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, que importan la suma de \$ 1.765.84; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados, corresponden a los llevados a cabo en los baños públicos de Rosario de la Frontera, en la siguiente forma y proporción

Importe del certificado N° 2.....	\$	1.765.84	
Retenciones: Para depósito en Garantía 10 %	\$	176.58	
Para Imp. Réditos.....	¢	5.30	
Saldo resultante a favor del contratista.....	\$	1.583.96	
	\$	<u>1.765.84</u>	\$ <u>1.765.84</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 1.765.84 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), con imputación a la ley 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta— Fondos Empréstito Ley 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2.—

Art. 2º.— El señor CARLOS BOMBELLI, deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3262—Salta, Noviembre 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 6597 letra C/939, en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita la colocación de una reja de hierro en la parte principal del Depósito de Valores, a los efectos de la ventilación necesaria de la habitación; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos elevados por Dirección General de Obras Públicas, corrientes a fs. 2 y 4, de los señores Briones Hermanos y Valentín Vilanova, por \$ 45.— y \$ 19.50, respectivamente, para la construcción de una reja de hierro, resulta ser más conveniente por su menor precio este último;

Que del informe de fs. 8 Contaduría General solicita que la colocación de la reja sea hecha por el operario Carrizo, quien se compromete a efectuarla por la suma de \$ 5;—

POR CUANTO:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase al señor Valentín Vilanova la construcción de una reja de hierro, de conformidad a su propuesta corriente a fs. 2, por la suma de \$ 19.50 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), la que deberá ser colocada por el operario Carrizo por la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS M/N.), suma ésta que será abonada directamente por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2°.— El gasto de \$ 19.50 que demanda la construcción de la reja de hierro se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3263—Salta, Noviembre 28 de 1939.—

Visto los expedientes N°s. 7845—D/938, y 1119—D/939 y 2060—D/939, en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación N° 2 a favor del señor Félix Arias, por \$ 725.18, en concepto de trabajos ejecutados en las defensas de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 de estos obrados, corre un documento suscrito por Don Félix Arias, en el cual hace cesión a

favor del señor Severino Cábada, por la suma de \$ 763.18, como correspondiente al certificado N° 2 de Obras Públicas, en concepto de trabajos efectuados en las defensas de las instalaciones de aguas corrientes en Coronel Moldes;

Que de lo informado por Contaduría General a fs. 49/51, se desprende que las obras certificadas a favor del señor Félix Arias, por los trabajos de referencia, son las siguientes:

Certificado N° 2.....	\$ 725.35
“ “ 3	144.—
Transporte de materiales....	40.—
	<u>\$ 909.35</u>

Que a cuenta de estos certificados y por las constancias de fs. 39 contadas desde su primera a quinta partida, el contratista señor Arias recibió \$ 135.—, quedando un remanente en consecuencia, de \$ 774.35 para ser destinados en la siguiente forma:

Para Departamento del Trabajo, conforme a su nota de fs. 21. . . \$ 192.30

Para impuesto a los réditos, 3 % sobre importe de obras certificadas. . . . 2.75

Para pago al Sr. Severino Cabada, cesionario del contratista Don Félix Arias. . . . \$ 579.30

\$ 774.35 \$ 774.35

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese, en la forma que corresponda, por Contaduría General, a favor del señor Severino Cabada, cesionario de Don Félix Arias, la suma de \$ 579.30 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos con Treinta Centavos M/N.), importe que le corresponde al cesionario del certificado N° 2 de Obras Públicas como saldo relativo a los trabajos de defensas de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, efectuadas por el contratista Don Félix Arias.—

Art. 2º.— Liquidese por Contaduría General, las sumas de \$ 192.30 (Ciento Noventa y Dos Pesos con Treinta Centavos M/N.); y \$ 2.75 (Dos Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/N.); la primera a favor del Departamento Provincial del Trabajo y la segunda para pago de impuesto a los réditos 3 % 0 sobre el importe de las obras certificadas.—

Art. 3º.— Los gastos establecidos en los Arts. 1º y 2º de este decreto, se imputarán al Inc. b) Apartado 3—Partida 6 de la ley. 386.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3264—Salta, Noviembre 28 de 1939.—

Atento lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítase la suma de \$ 115.000.— (Ciento Quince Mil Pesos M/N.), en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3265—Salta, Noviembre 28 de 1939.—

Debiendo arbitrarse fondos para entregar al Consejo General de Educación en concepto de proporcionales que le correspondan por imperio del Art. 190 de la Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que tal entrega debe hacerse de Rentas Generales, cuenta a la cual ingresan los proporcionales que trimestralmente corresponden a la Provincia en la recaudación del impuesto a los Réditos y Ventas que percibe el Gobierno de la Nación;

Que existiendo fondos de la ley 441; pueden transferirse a Rentas Generales en la cantidad necesaria al fin indicado, con cargo de reintegro en la oportunidad de recibirse la participación correspondiente al cuarto trimestre del año en curso;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 115.000— (Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional) de la cuenta Fondos Empréstito Ley 441 del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad de recibirse el importe del proporcional que corresponda a la Provincia en la recaudación del Impuesto a los Réditos y Ventas por el cuarto trimestre del año en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3266— Salta, Noviembre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 7735 letra Y/939, en el cual Don Santiago Fléming, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta oferta de precio por las regalías que corresponden a la Provincia en la producción del primer semestre Enero—Junio de 1940; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por reproducidos aquí, de los decretos análogos dictados en las presentaciones semestrales de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y atento lo estatuido por el convenio respectivo y por la ley 108,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública en dos diarios de esta Capital hasta el día 13 de Diciembre de 1939 y a contar de la fecha, para recibir ofertas de precio por las regalías correspondientes al primer semestre Enero—Junio de 1940, de acuerdo al convenio suscrito con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y disposiciones de la ley 108:

- a) Por metros cúbico de petróleo puesto en los tanques colectores ó en la Estación Vespucio F.C.C.N.A.—
- b) Por litro de gasolina puesto en la plataforma ó en la Estación Vespucio F.C.C.N.A.—

El comprador se obliga a recibir y abonar los productos dentro de los treinta días siguientes a cada mes de producción —

Art. 2º.— Las ofertas deberán dirigirse en sobres lacrados o telegráficamente al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia hasta el día 13 de Diciembre de 1939, por el conjunto ó separadamente de las regalías a que se refiere el artículo anterior.—

Art. 3º.— El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar hasta antes del 19 de Diciembre de 1939 las ofertas que recibiere.—

Art. 4º.— Señálase el día 13 de Diciembre de 1939 a horas once para la apertura de los sobres en que se ofrezcan precios, debiéndosele dar participación al señor Escribano de

Gobierno y Minas a fin de que labre el acta respectiva.—

Art. 5º.— Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en el artículo 1º de este decreto, dirijase comunicación epistolar, solicitando precios, a las compañías que explotan y comercian en petróleo, radicadas en el país.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3267—Salta, Noviembre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 7744 letra S/939, en el cual Don Juan Carlos Uriburu por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, presenta oferta de precio por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción del primer semestre Enero—Junio de 1940; y

CONSIDERANDO:

a mérito de los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por producidos aquí, de los decretos análogos dictados en las presentaciones semestrales de las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública en dos diarios de esta Capital «La Provincia» y «La Montaña» hasta el día 13 de Diciembre de 1939 y a contar de la fecha, para recibir ofertas de precio por las regalías correspondientes al primer semestre Enero—Junio de 1940, de acuerdo al convenio del 6 de Abril de 1933:

- a) Por metro cúbico de petróleo de la zona Lomitas puesto en los tanques colectores ó en la Estación Vespucio F. C. C. N. A.—
- b) Por metro cúbico de petróleo de la zona San Pedro puesto en los tanques colectores ó en la Estación Vespucio F. C. C. N. A.—
- c) Por metro cúbico de petróleo de la zona Agua Blanca puesto en los tanques colectores ó en la Estación El ordi F. C. C. N. A.—
- d) Por litro de nafta «casinghead» puesto en las plantas comburentoras ó en una ú otra de las estaciones citadas.—

El comprador se obliga a recibir y abonar los productos dentro de los treinta días siguientes a cada mes de producción.—

Art. 2º.— Las ofertas deberán dirigirse en sobres lacrados o telegráficamente al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia hasta el día 13 de Diciembre de 1939, por el conjunto ó separadamente de las regalías a que se refiere el artículo anterior.—

Art. 3º.— El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar hasta antes del 19 de Diciembre de 1939 las ofertas que recibiere.—

Art. 4º.— Señálase el día 13 de Diciembre de 1939 a horas 11 30 para la apertura de los sobres en que se ofrezcan precios, debiéndosele dar participación al señor Escribano de Gobierno y Minas a fin de que labre el acta respectiva.—

Art. 5º.— Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en el artículo 1º de este decreto, dirijase comunicación epistolar, solicitando precios, a las compañías que explotan y comercian en petróleo, radicadas en el país.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1795

Salta, Noviembre 27 de 1939.—
Expediente Nº 2634— letra F/939.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Pase el expediente de numeración y letra citados al margen, a Depósito, Suministros y Contralor, a objeto de que proceda pagar a los señores Faure & Cía., con domicilio en Paseo Colón 560—68 de la Capital Federal, el importe de la factura que lo motiva, y que asciende a la suma de Diez y Nueve Pesos con 80/100 (\$ 19,80) M/N., por concepto de la provisión de diez (10) Dahlias destinadas al arreglo de los canteros colocados en los patios de la nueva residencia del Poder Ejecutivo.

2º.—El gasto autorizado se atenderá por Depósito, Suministros y Contralor, con los fondos propios de que dispone.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

Nº 1796

Salta, Noviembre 27 de 1939.—
Expediente Nº 2771—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, «L. V. 9 Radio

Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto, de Mayo de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, a propalar el aviso de publicidad comercial correspondiente al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Sr. Juan Martín Dousset, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 20 de Noviembre en curso, debiendo abonar por ese concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—).—

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial pasará al Jeje Técnico de la Estación Transmisora, una copia del aviso correspondiente al contrato aprobado precedentemente, con indicación de los tiempos de la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

N° 1797

Salta, Noviembre 27 de 1939.—

Expediente N° 2758—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a este Ministerio para su aprobación los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

a) Señor José Mantuano, por el término de un mes, empezó a regir el día 1° de Noviembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos (\$ 30—);—

b) Señor Enrique García, por el término de un mes, empezó a regir día 12 de Noviembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50—);—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación clara de las leyendas a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Sección Minas

Salta, 4 de Diciembre de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 566—letra P, en que a fs. 2 y vta., los Sres. Vito Pastore y Marcos Pérez, y a fs. 24 el Sr. Esteban Marchin, por la representación que ejerce, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande, en el paraje denominado (Lipan), distrito de Cobres, La Poma, departamento de esta Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 10 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1ra. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma cuya ubicación indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 8 y croquis de fs. 7, situado en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros, y que según el plano de esta oficina

estarian dentro de la finca Tambo, Rosal y Potrero del Sr. Toribio Díaz Gómez. Con dichos datos de ubicación dados por el interesado, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden seis cientos veintitrés (623).— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.— Salta, Octubre 25 de 1938.— E. Arias— Director General de O. Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 12 y vta., 14 a 16, 18 a 19 y 21 a 22 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, aclaratorio de fs. 8, con sus anotaciones y proveidos a los folios 421/423 del libro 2º Registro de Exploraciones; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 28 de 1938 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I.— Conceder a los señores Vito Pastore y Marcos Pérez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de

Dos Mil (2000) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande o del Sr. Toribio Díaz Gómez, en el paraje denominado «Lipan», Distrito de Cobres, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 7, escrito de fs. 2 y aclaratorio de fs. 8 de este Exp. N° 566—Letra P; debiendo los concesionarios Sres. Pastore y Pérez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos $\frac{m}{n}$, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4º—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL

EDICTO.— Disolución Social.— Se hace saber que se ha disuelto la sociedad «JORGE Y AMADO», haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad «AMADO HERMANOS», formada por los socios Nazario y Simón Amado.—

Salta, Noviembre 29 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario N° 4790

Notificación de Sentencia

El Secretario que suscribe, hace saber que, en el juicio ejecutivo de prenda seguido por Strachan, Yañez y Cia. Soc. de Responsabilidad Limitada contra Oscar Larran Sierra por cobro de la suma de un mil ochenta y dos pesos moneda nacional, el señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado con fecha 22 de Noviembre del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance de remate de lo embargado al deudor, con costas. 468 del C. de Proc. C. y C.»—

Salta, Diciembre 2 de 1939.—

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario N° 4791

El Sr. Juez Ricardo Reimundin cita a herederos y acreedores, para que comparezcan en el Juicio Sucesorio de José Comaplá Juranteny o José Comaplá.—

Salta, Diciembre 4 de 1939.—

J. ZAMBRANO
N° 4792

SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de ALBERTO FRIAS.—

Salta, Noviembre 15 de 1939.—

JULIO ZAMBRANO
N° 4793

SUCESORIO.—Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Milagro Alemán y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,

que se efectuará en los diarios «El Intransigente» y «Salta», y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del tal término comparezcan a dicho Juzgado y Secretaria del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 14 de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N° 4794

En los autos Posesión Treintenaria al Sr. Juez en lo Civil I Inst. II Nominación cita a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad calle España N° 720 y dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con propiedad de Doña Esther Ovejero de Becker; Este con propiedad del Banco Español del Río de la Plata, Sud calle España, para que comparezcan a hacerlos valer.—

Salta, Diciembre 6 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4795

Notificación de Sentencia: Edicto: En el juicio embargo preventivo Félix Mateo, Apoderado señor Abraham Jorge, contra Carlos F. López, el señor Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Salta, Doctor Arturo Michel Ortiz, Secretaria J. Soler, ha dictado la siguiente providencia que en su parte dispositiva, dice: Salta, Mayo 15 de 1939. SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese la sentencia con arreglo al Art. 460. Arturo Micgel Ortiz, Ante mí: Juan Soler. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Mayo 19 de 1939.—

JUAN SOLER
N° 4796

Sentencia de Remate Notificación:

En la ejecución prendaria seguida por Francisco Moschetti y Cia. contra Carlos F. López, el Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, con fecha 22 de Noviembre del corriente año ha resuelto:— LLEVAR esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de lo embargo al deudor con costas.—Art. 468 del C. y C.—ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «Salta» y «El Pueblo» y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.— Salta, 30 de Noviembre de 1939.—

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario.— N° 4797

AVISO.— Ante el Escribano don Carlos Figueroa se procederá a la venta del negocio de almacén, muebles y útiles, ubicado en la calle Caltamarca N° 501 de propiedad del Sr. Luis Sobrecuevas a favor del Sr. Canzio Eletti.—El Señor Luis Sobrecuevas corre con el pago y cobro de las obligaciones existentes fijando domicilio calle Pellegrini N° 992.— A los efectos de la Ley N° 11867 se hace saber a los acreedores para que se presenten a la escribana calle Cordoba N° 82, hacer valer sus derechos.—

N° 4798

QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA.—

En la quiebra de Jacobo Tovi, este Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, ha proveído lo siguiente.— «Salta, Noviembre 23 de 1939. Autos y Vistos:— Por presentado y por constituido el domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 1° y 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 13, inc. 2° y 3°, 14, 53, y 59 de la citada ley, declá-

rase en estado de quiebra a don Jacobo Tovi, comerciante de El Galpón, departamento de Metán.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este juicio, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas once y media para que tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho Art.. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de hoy, fecha de su presentación.— Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día ocho de Febrero de 1940 a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.— Dése intervención al Sr. Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos, que se publicarán en el diario **El Pueblo** durante ocho días y por una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás señores:

jueces la declaración de quiebra.— Art. 122.— Señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.— N. Cornejo Isasmendi.— Salta, Noviembre 24 de 1939.— Atento el resultado del sorteo realizado, nómbrase a don Nicolás Vico Gimena síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.— Salta, 25 de Noviembre de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N° 4799

Por José Maria Decavi

El 19 Diciembre 1939, horas 17, Santiago 551, orden Juez Civil 2a. Nominación, Ejecución Hipotecaria Julio Peyret vs. Agustina Morales y María Irene Romero, hoy de Diez, remataré los siguientes inmuebles **Terreno con Casa:** Ciudad Salta, calle España 272—78.—

Terreno con Casa: Pueblo Rosario Lerma, esquina Sud—Este de las calle Sarmiento y Cl. Torino.—

Medidas y Límites: consignados en escritura hipotecaria registrada f. 233—375 asientos, 277—538 Dept. Capital y Rosario Lerma, y edictos remate en «El Intransigente» y «Nueva Epoca»

VENTA ad—corpus Seña 30%.—
N° 4800

POR JULIO LESCANO

Judicial

Por disposición del Señor Juez de primera Nominación en lo Civil y como perteneciente al juicio sucesorio Ignacia Robles de Borja, el día nueve de Diciembre del corriente año a horas 18, en la calle Pueyrredón 360, venderé sin base y di-

nero de contado al mejor postor los siguientes bienes semovientes. Seis vacas sin cría. Tres bueyes. Diez y Siete vacas sin cría. Dos novillos de tres años. Un toro de cuatro años. Un toro de cinco años. Dos terneros de un año. Una ternera de dos años. Dos novillos de dos años. Uua vaca con cría.

Los bienes se encuentra en el Departamento de metán y en poder de la depositaria judicial doña Desideria Justa Borja.—

JULIO LESCANO
Martillero N° 4801

El Señor Juez Doctor Ricardo Reimundín, en fecha 26 de Agosto de 1939, ha resuelto mandar rectificar el acta de matrimonio de don ENRIQUE MENESES con CLARA HERERA, en el sentido que el contrayente es MENESES VILLENA, y el acta de nacimiento de su hija MARIA ELVIRA en el sentido que el apellido de sus padres son MENESES VILLANA y HERRERA.—

Salta, Diciembre 7 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario N° 4802

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 5 de Diciembre de 1939.—

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5° y concordantes de la Ley Apremio N° 394

El Director General de Rentas

RESUELVE

Art. 1°.—Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios «La Provincia» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial a don Raimundo Gozález Mon-

tes intimándole el pago de la suma setecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 15 y en defecto de pago trábase embargo de su bienes consistentes en la propiedad designada con el nombre de Kilómetro Ciento Cuarenta, ubicada en el Departamento de Anta, Partido de Pitos, por la cual se cobra dicho impuesto hasta cubrir la suma de Mil Quinientos pesos moneda nacional que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.—

Art. 2º.—Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma.—

Art. 3º.—Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.—

(Fdo.): Ricardo E. Usandivaras
Director General de Rentas

Todo lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.—

MOISÈS N. GALLO CASTELLANOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).—

POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 23 de Diciembre del año 1939 y a horas 11, en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Alvarado N.º 712, por resolución del Sr. Director General de Rentas en el juicio N.º 2308—Letra U—Año 1936,

seguido por la Dirección General de Rentas contra doña Carmen A. de Uriburu por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado Lavallén o Lavalle, ubicado en el Partido de Soledad, Departamento de Orán, de la Provincia de Salta, con una extensión de 20.000 hectáreas, colindando por los cuatro rumbos con terrenos fiscales, según informe del Registro Inmobiliario y según boleta de Catastro N.º 1886, su colindación actual es: Norte, Racha y Blaquier; Sub, lote F; Este, Finca Sanidad y Oeste, Senillosa.—

BASE DE VENTA: 66.666.66 pesos m/100, igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Venta ad-corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y cuenta de la misma.— La comisión del martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.—

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscrito martillero, calle Dean Funes N.º 326, teléfono 2383.— El título de propiedad se encuentra registrado al folio 120, asiento 135 del libro D de títulos del Departamento de Orán.—

RICARDO DIAZ CORNEJO
Martillero Público

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

REMATE ADMINISTRATIVO

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).—

POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El 30 de Diciembre del año 1939 y a horas 11 en el hall de la Dirección

General de Rentas, calle Alvarado N° 712, por resolución del señor Director General de Rentas en el juicio N° 5024— Letra F— Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra doña Rosa M. Winter o Vintter de Feilberg por cobro de contribución territorial, dentro del procedimiento de la Ley N° 394, remataré, al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado «Campo», fracción del Lote H, ubicado en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, el que según informe del Registro Inmobiliario, tiene una superficie de 2500 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Rosa Herrera de Vintter; Sub, lote E, de Luisa de Acosta; Este, con el lote 4 de Juan M. Terrero y Oeste con el lote 4.—

BASE DE VENTA: 8.000.— pesos m%. igual a las dos tercés partes de su avaluación fiscal.—**VENTA AD—CORPUS.**—El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de la misma.—La comisión del Martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.—El título de propiedad se encuentra registrado al folio 88, asiento 92 del libro C de títulos de Rivadavia.—Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscripto martillero, Dean Funes N° 326—Teléfono N° 2383.—

RICARDO DIAZ CORNEJO
Martillero Público

**DEPARTAMENTO CENTRAL
DE POLICIA**

Aviso de Licitación Pública

De conformidad á la autorización dada por el P. Ejecutivo de la Pro-

vincia en Decreto expedido con fecha 1° de Diciembre en curso, Exp. 2790 Letra P/939—, llámase á licitación pública por el término de quince (15) días hábiles en dos diarios de la Capital y por una sóla vez en el «Boletín Oficial», para la provisión a este Departamento Central de Policía durante todo el año 1940 de los siguientes artículos, bajo el promedio de consumo que se tiene calculado en esta forma:

Galleta . . . de 120 á 140 kilos por día.
Leña . . . de 35 á 50 Mtrs. 3 mensuales.
Pasto Seco de 330 á 370 Kilos por día.
Pastaje de Invernada de 10 á 50 Caballos por mes.

Las propuestas deberán formularse en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirarlas en Sub-Secretaria, presentándolas en Secretaría de Policía hasta el día 26 de Diciembre en curso, inclusive, á horas 11, bajo sobre cerrado, donde se procederá á su apertura en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva.— Las propuestas deberán venir acompañadas de las boletas de Tesorería General de la Provincia por un depósito de garantía no menor del 10% del importe total de la provisión.— No serán tomadas en cuenta aquellas que no vengan acompañadas de la constancia de dicho depósito, las que modifiquen las bases y condiciones establecidas y las que no adjunten el sellado provincial de Cinco pesos que establece la Ley de Contabilidad.—

SALTA, Diciembre 6 de 1939.—

JORGE A. VELEZ
Jefe de Policía

Imprenta Oficial